

MENDOZA, 5 JUN 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 6099/18 caratulado: "Proyecto Acreditación de horas Práctica Profesional con trabajos de práctica de Dirección".

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo un examen de "Práctica de Dirección" básicamente se necesita una obra, actores a quienes dirigir y una escenografía; toda esa situación se ve complicada cuando no se cuenta con un equipo de apoyo que permita desarrollar la actividad de forma eficiente e independiente.

Que para lograr el normal desarrollo se solicita ayuda a los estudiantes quienes dedican un promedio 50 horas de ensayo para los estudiantes actores y no menos de 20 horas para los estudiantes escenógrafos, por lo que en más de una oportunidad se complica contar con dicho equipo.

Que para paliar la situación generada se ha evaluado la posibilidad de acreditar en la asignatura "Práctica Profesional" las horas que los alumnos regulares de las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Diseño Escenográfico utilicen en los exámenes de "Práctica de Dirección" de los alumnos de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro, con un máximo de participación de 2 exámenes.

La opinión favorable de la Dirección de Carreras.

Que la Comisión de Enseñanza solicitó un informe a la Secretaría Académica, quien a su vez lo derivó a la Dirección de Alumnos para que informaran la factibilidad de cargar los datos en el sistema SIU-GUARANÍ, dicha carga se realizará cuando la Dirección de Carreras remita un listado con los alumnos y la cantidad de horas a acreditar.

El informe favorable de Secretaría Académica que sugiere, además, realizar a modo de ensayo la traducción de horas a créditos académicos con el fin de ajustar la presente propuesta a la ordenanza N° 75/16-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 24 de abril de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a los alumnos regulares de las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Diseño Escenográfico VEINTICINCO (25) horas en la asignatura "Práctica Profesional" por cada participación en exámenes de "Práctica de Dirección" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teatro, con un máximo de DOS (2) exámenes por alumno.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

5

F. A.
EM/em

Téc. Univ. 
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. 
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. 
DEGANO



ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DE TRABAJO DE ACTUACIÓN Y REALIZACIÓN ESCENOGRÁFICA EN EXÁMENES FINALES DE PRACTICA DE DIRECCIÓN

Carrera: Profesorado de Grado Universitario en Teatro y optativa para Licenciatura en Arte Dramático.

Cátedra: Práctica de dirección

Titular: Prof. Víctor Arrojo

Estructura de cátedra: Sin estructura, cátedra unipersonal

Cursado: Anualizada

Modalidad: Taller con seguimiento personalizado de los procesos de aprendizaje

Fundamentos:

La dirección teatral es una acción compleja y como tal implica la ejecución de varias habilidades y competencias, las mismas solo se logran afianzar en su desarrollo. Es decir, el proceso de aprendizaje de esta práctica no puede ser concebida sin al menos una experiencia de puesta en escena.

En la experiencia de puesta en escena el estudiante logra aplicar las herramientas teóricas y procedimentales desarrolladas en el cursado anual, cerrando de esta manera un proceso completo y acorde con las expectativas de logro mínimas

La evolución de la cátedra Práctica de Dirección presenta una marcada complejidad en cuanto a la constante dificultad de los alumnos para conformar equipo de actores/actrices y escenógrafos necesarios para llevar a cabo su proyecto de puesta en escena solicitado para la evaluación final de la misma.

La cátedra no solo no cuenta con equipo docente, sino que adolece de un equipo rentado de alumnos o egresados para cumplir con las necesidades de los estudiantes en su práctica de dirección.

El ideal sería a la brevedad contar con un equipo rentado para acompañar estos procesos, siendo un ejemplo la existencia en las Carreras de Música la existencia de un cuarteto vocal para asistir a los estudiantes de la cátedra de Dirección Coral.

En los últimos años se presenta como un verdadero impedimento la falta de disponibilidad de los estudiantes a formar parte de estos procesos de exámenes con producción. La mera voluntad o compañerismo no alcanza.

Las causas de la situación son múltiples, pero en general, podemos observar que la misma se genera por el exceso de carga horaria para resolver las obligaciones curriculares y de trabajo, a lo cual le agregamos como elemento fundamental la falta de una compensación, sea curricular o monetaria, por dicha tarea.

Un proceso de producción para el examen de dirección implica, en promedio una carga horaria mínima de 50 hs de ensayo para los estudiantes /actores y no menos de 20 hs para los estudiantes escenógrafos, lo que implica una carga importante de obligación en pleno año lectivo.

Es importante destacar, también, que es una de las asignaturas del último año de la carrera lo que implica que su dificultad en la acreditación repercute en las posibilidades de egreso de nuestros estudiantes, perjudicando de esta manera su pronta y necesaria inserción en el campo laboral.

Propuesta:

Se requiere habilitar la acreditación de los trabajos de actuación, realización escenográfica que realicen alumnos regulares de las carreras de Licenciatura en Arte Dramático, Profesorado de Teatro y Diseño Escenográfico como horas de la asignatura Práctica Profesional.

La propuesta es reconocer 25 hs cátedras por cada trabajo de actuación o realización escenográfica que se realice en los procesos de montaje de los exámenes de Práctica de Dirección, como horas de Práctica Profesional.

Prof. VÍCTOR ARROJO
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. ANTONIO EDUARDO TASTHERRE
SECRETARIO ACADÉMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único - Hoja 2/2

Es decir, el estudiante podrá acreditar las horas cumplidas en esta tarea como horas de práctica profesional. Los planes de estudio contemplan para Práctica Profesional una carga horaria de 108 hs cátedras.

Los estudiantes actores y los estudiantes escenógrafos no puedan acreditar la totalidad de las horas de Practica Profesional con esta modalidad.

Solo se acreditarán dos participaciones por alumnos es decir 50 hs cátedras el resto de las horas de Practica Profesional deberán ser realiza en las condiciones que se establecen las reglamentaciones vigentes.

Dinámica:

El estudiante de dirección al acordar su equipo de trabajo, eleva a la dirección de carreras los nombres de los estudiantes que desean acreditar Práctica Profesional con el aval del profesor titular de Practica de Dirección.

Al finalizar el proceso y el correspondiente examen, la dirección de carreras en conjunto con el titular de la cátedra de dirección certificará por nota la tarea realizada y las horas acreditadas.

Para lograr la acreditación los estudiantes /actores y estudiantes escenógrafos deberán completar el proceso y participar del examen de dirección, en tiempo y forma a lo acordado en la cátedra. No se realizarán acreditaciones parciales.

Al momento de tener que acreditar la Práctica Profesional el estudiante presentara la o las certificaciones obtenidas de sus procesos de producción en los exámenes para cumplimentar la documentación necesaria.

ORDENANZA Nº **5**

F. A.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO